ACUERDO DE CONCEJO 01- 2023-MDCH

Chaclacayo, 26 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 001-2023-SGT-GAF/M;DCH, de fecha 04 de enero de 2023 de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 002-2023-GAF/MDCH, de fecha 09 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración y Fianzas; Informe Legal N° 01-2023-GAJ/MDCH, de fecha 17 de enero de 2023; El Memorándum N° 011 -2023-GM/MDCH, de fecha 18 de enero de 2023 de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Conejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Decreto Legislativo 1441, del Sistema Nacional de Tesorería establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, de las Unidades Ejecutorias del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49° rescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo 1°, numeral 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece *que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"*, en tanto que en su numeral 1.2 se precisa que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2022-MDCH de fecha 27 de enero de 2022, el Concejo Municipal autorizó a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la

Municipalidad Distrital de Chaclacayo en el Banco de la Nación y otras entidades Bancarias y Financieras; que recayó en los funcionarios que se consigna en el referido acuerdo; no obstante, a la fecha se ha dado inicio a una nueva gestión municipal y se ha designado a nuevos funcionarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-ALC/MDCH se designó a la C.P.C. MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA como Gerente de Administración y Finanzas; con Resolución de Alcaldía N° 017-2023-ALC/MCH se designó al C.P.C. NICKOS WELLS HILARIO COTRINA como Sub Gerente de Tesorería; con Resolución de Alcaldía N° 006-2023-ALC/MDCH se designó al Bach. Econ. JUAN PABLO HUAMAN ARANA como Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y, con Resolución de Alcaldía N° 035-2023-ALC/MDCHJ se designó a Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ como Gerente Municipal respectivamente;

Que, a través del Informe N° 002-2023-GAF/NDCH, la Gerente de Administración y Finanzas solicita se realicen las acciones necesarias para actualizar y designar a los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad; mediante Informe Legal N° 01-2023-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para someter a consideración del Concejo Municipal, la aprobación de la AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO; y, mediante Memorándum N° 011-2023-GM/MDCH el gerente Municipal remite los actuados a la Secretaria General para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** el Registro de Firmas de los responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Chaclacayo para el manejo de las cuentas Bancarias de la Municipalidad en el Banco de la Nación y/o otras Entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
C.P.C. MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA Gerente de Administración y Finanzas **Titular**	**C.P.C. NICKOS WELLS HILARIO COTRINA** Subgerente de Tesoreria **Titular**
Bach. Econ. JUAN PABLO HUAMAN ARANA Gerente de Planeamiento y Presupuesto **Suplente**	**Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ** Gerente Municipal **Suplente**

Precísese que las personas designadas están facultadas para el majo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques o el retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiro y otros documentos bancarios necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 01-2022-MDCH de fecha 27 de enero de 2022, y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. WALTER MOREYRA ARONE
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE